

**9666**

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción de la estructura de protección marca «Agritalia», modelo AG 193555, tipo cabina de dos puertas, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 5500N 4RM (tipo CN4), versión 4RM y cinco más que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola, de los «tractores agrícolas» y sus «estructuras de protección para casos de vuelco», a la vista de lo dispuesto en la Directiva 86/298 CEE y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/1986, y en las Órdenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 27 de julio de 1979 y de 28 de mayo de 1987,

Esta Dirección General resuelve autorizar la estructura de protección:

Marca: «Agritalia».

Modelo: AG 193555.

Tipo: Cabina de dos puertas.

Válida para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 5300N 2RM (tipo CN3). Versión: 2RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 5300N 4RM (tipo CN3). Versión: 4RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 5400N 2RM (tipo CN3). Versión: 2RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 5400N 4RM (tipo CN3). Versión: 4RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 5500N 2RM (tipo CN4). Versión: 2RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 5500N 4RM (tipo CN4). Versión: 4RM.

El número de homologación asignado a la estructura es SV<sub>1</sub> el 0032.

Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente autorización para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en las disposiciones mencionadas.

Madrid, 14 de abril de 2000.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**9667**

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2000, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas sobre tecnologías de la información y las comunicaciones, a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública dentro del Plan Interministerial de Formación Continua en el Área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

La formación en informática y telecomunicaciones del personal de la Administración pública ha sido una preocupación constante para los responsables del funcionamiento de los servicios públicos, desde que los ordenadores se introducen en la Administración como elementos de mejora de la eficacia de su funcionamiento.

La formación en estas nuevas tecnologías ha ido dirigida en dos direcciones principales: Por una parte, la formación de usuarios de informática y, por otra, la formación de los especialistas en informática y telecomunicaciones.

La necesidad de profundizar en estas dos líneas de formación ha sido una consecuencia ineludible derivada del incremento significativo del parque informático de la Administración.

Para mostrar la evidencia del incremento de este parque informático, basta con señalar que el número de terminales por cada 100 empleados ha pasado de 3,9 en 1989 a 31,8 en 1998. Por otro lado, el número de redes de área local instaladas, que en 1989 era de 211, ha pasado a 3.016 en 1998, con un número de puestos conectados a la red que alcanza la cifra de 99.143; lo que representa el 37 por 100 del total de PC's instalados en la Administración.

Pero si estos datos no fueran suficientes para mostrar la importancia que estas nuevas tecnologías tienen para la Administración, conviene tener también en cuenta el profundo cambio legislativo que se ha producido en la Administración para lograr que pueda afrontar los desafíos del siglo XXI, en donde estas tecnologías van a tener un papel preponderante para alcanzar los niveles de eficacia y eficiencia que la nueva sociedad de la información demanda.

Desde que la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, estableciera en su artículo 38 la informatización de los registros, y en su artículo 45 la incorporación de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad (posteriormente desarrollado por el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero), la legislación con relación a la utilización de estas tecnologías para la mejora de los servicios administrativos no ha dejado de producirse. Proceso que ha culminado recientemente con la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto-ley 14/1999, de 17 de septiembre, sobre firma electrónica, que va a suponer un enorme incremento de la utilización de estas tecnologías en las Administraciones públicas.

Por estos motivos, tanto de incremento del parque informático instalado, como de los cambios legislativos producidos, ha sido necesario profundizar en la formación en estas tecnologías de los funcionarios públicos, tanto en la línea de formación de usuarios como en la formación de los especialistas.

Pero si bien es cierto que la formación de usuarios de informática que hasta el presente se ha efectuado descentralizadamente en los distintos Ministerios, ha tenido un efecto positivo sobre el desempeño de la actividad de la Administración, no es menos cierto que la formación dada a los especialistas en informática y comunicaciones, que hasta el momento presente se ha realizado en su mayor parte a través del mismo sistema descentralizado, presenta algunas disfunciones que es preciso corregir.

En primer lugar, y de forma destacada, conviene poner de manifiesto que si bien en los programas de formación continua el número de participantes en 1998 en los cursos de informática y nuevas tecnologías fue de 85.506 personas, lo que representa el 24,35 por 100 del total de participantes en estos cursos, no es menos cierto que estos cursos son de usuarios de informática pero no para especialistas.

Pero aparte de esta consideración general, otras disfunciones que se pueden señalar son las siguientes:

a) Dado que las tecnologías informáticas cambian con enorme rapidez, la formación tiene que evolucionar al mismo ritmo, ya que de otra forma los conocimientos quedan rápidamente obsoletos. Esto indica la necesidad de establecer planes de formación generales que sigan el ritmo del desarrollo tecnológico y puedan ser utilizados por el personal especialista en el momento en que se necesitan.

Este mantenimiento de la formación al ritmo que marca la tecnología no se puede desarrollar con eficacia de forma descentralizada, ya que hay muchos funcionarios que prestan servicios en unidades administrativas con colectivos reducidos que impide el que puedan establecerse planes descentralizados de la adecuada calidad.

b) La realización de estos cursos de especialización de forma descentralizada impide que se puedan aprovechar las economías de escala ya que, generalmente, estos cursos se pagan de forma individual y, dado el elevado coste de los mismos, suponen un elevado presupuesto de gasto para la Administración.

c) Dada la movilidad de los funcionarios es difícil planificar a nivel descentralizado la formación de los especialistas, ya que el cambio produce la necesidad de formar rápidamente a los sustitutos y esto sólo se puede hacer con planes anuales flexibles donde se pueda saber, con la adecuada anticipación, los cursos que se van a impartir.

d) La formación de especialistas en informática, que hasta ahora se hacía a nivel general, es solicitada por los propios funcionarios y responde a planes de formación individuales y, aunque este tipo de cursos no pueden ni deben ser suprimidos, ya que los funcionarios tienen derecho a programar su propio sistema de aprendizaje con los condicionantes de las necesidades del servicio, es necesario complementar estos cursos con otros que respondan a las necesidades de formación de la propia organización, ya que los avances tecnológicos requieren la formación obligatoria de especialistas que acometan tanto la instalación como el mantenimiento de los nuevos sistemas.

Como consecuencia de estas necesidades y para responder a las carencias detectadas, han tenido lugar en el Instituto Nacional de Administración Pública diversas sesiones de trabajo con responsables de las Unidades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Administración General del Estado para identificar y sistematizar las áreas de formación en estas nuevas tecnologías que se estimaban como prioritarias,

y para poder proceder a la elaboración de un plan de formación de carácter interministerial y con vocación de continuidad. Dicho plan fue presentado a la Comisión de Formación Continua y, tras efectuar las correcciones pertinentes, fue aprobado por ésta en el mes de abril.

En base a todo lo anterior, el Instituto Nacional de Administración Pública convoca, a través de la Escuela Superior de la Función Pública, acciones formativas incluidas dentro del «Plan Interministerial de Formación Continua en el Área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2000», que se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera. Alcance.**—Mediante la presente Resolución se convocan las acciones formativas incluidas en el Plan Interministerial de Formación Continua en el Área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que se prevé impartir hasta el mes de septiembre, inclusive, y que se detallan en el anexo I.

En posteriores convocatorias, en base a la demanda real experimentada y a los resultados obtenidos en esta primera convocatoria, se contemplarán las restantes acciones formativas y ediciones incluidas en el Plan, cuyo resumen se puede consultar en el anexo III.

**Segunda. Destinatarios.**—Estas acciones formativas se dirigen al personal de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio de las Administraciones públicas que desempeñe funciones directamente relacionadas con dichos sistemas y tecnologías.

**Tercera. Solicitudes.**—Las solicitudes de participación en las acciones formativas deberán ser elaboradas y presentadas por la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la que preste sus servicios el personal incluido en la solicitud.

Las solicitudes para participar en cualquiera de las ediciones del curso «Varios-Nuevo Sistema de Información del Registro Central de Personal» (código TIC6301 a TIC6310), debido a las características específicas que reúne esta acción formativa y a la necesidad de coordinarla con el plan de implantación de la aplicación correspondiente, serán seleccionadas por la Subdirección General de Proceso de Datos del MAP, que actuará como centro receptor de las peticiones de la Administración y que comunicará directamente a los asistentes seleccionados su participación en la edición correspondiente, poniendo en conocimiento del INAP la selección efectuada.

**Cuarta. Tramitación de las solicitudes:**

1. Las unidades de tecnologías de la información y las comunicaciones interesadas en la participación de su personal en estas acciones formativas remitirán al Instituto Nacional de Administración Pública (Escuela Superior de Función Pública, Formación en TIC, calle Atocha, número 106, 28012 Madrid) una relación priorizada de, como máximo, 10 inscripciones para cada acción formativa, firmada por el responsable de la Unidad con rango de Subdirector general o equivalente, utilizando para ello el modelo de formulario incluido en el anexo II y la plantilla de hoja de cálculo que se menciona en el punto siguiente.

En relación con lo establecido en el segundo párrafo de la base anterior, las solicitudes para participar en cualquiera de las ediciones del curso «Varios-Nuevo Sistema de Información del Registro Central de Personal» (código TIC6301 a TIC6310) serán remitidas a la Subdirección General de Proceso de Datos del MAP.

2. Además de la copia en papel impreso a que hace referencia el punto anterior, las unidades solicitantes también deberán remitir una copia

del formulario, cumplimentado en soporte magnético, bien sea adjuntando al anterior escrito el correspondiente disquete, bien sea remitiendo un mensaje de correo electrónico que incluya como anexo el citado formulario a la siguiente dirección: ESFP-TIC@inap.map.es

A fin de homogeneizar la recepción de solicitudes y facilitar su tratamiento informatizado, necesariamente deberá utilizarse para la remisión del formulario la plantilla de hoja de cálculo (Excel'97) que estará disponible para su descarga en la página web del INAP ([http://www.inap.map.es/inapnew/esfp/act\\_form/fortic.htm](http://www.inap.map.es/inapnew/esfp/act_form/fortic.htm)) anexada a la resolución de convocatoria de estos cursos.

Dicha plantilla deberá utilizarse tanto para obtener la copia impresa a remitir al INAP como para generar el fichero Excel que deberá enviarse en disquete o por correo electrónico.

3. El plazo para la aceptación de las peticiones de cursos finalizará diez días hábiles antes del inicio de cada acción formativa, excepto para los cursos que empiecen en el mes de septiembre, en cuyo caso el plazo de recepción de solicitudes finalizará el día 16 de junio de 2000.

4. Efectuada la selección definitiva de los aspirantes por el Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con los criterios que se recogen en la base sexta, se notificará la relación de alumnos admitidos en cada acción formativa al responsable firmante de la solicitud para su conocimiento y efectos oportunos, y para que, en su caso, pueda formular modificaciones que no supongan el incremento del número de asistentes.

5. El INAP no comunicará a los aspirantes seleccionados su inclusión en el curso, sino que deberá ser cada unidad la que realice dicho trámite y asegure la asistencia a la acción formativa.

**Quinta. Certificado de asistencia.**—Se otorgará certificado de asistencia a los participantes en el curso que asistan con regularidad al mismo. Una inasistencia superior al 10 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición de cualquier certificado.

El INAP remitirá los certificados de asistencia a la unidad que haya propuesto a los participantes en el curso para que proceda a su entrega a los interesados.

**Sexta. Selección.**—En la selección de participantes se tendrá en cuenta:

- El número de plazas disponibles para cada acción formativa.
- El equilibrio entre unidades solicitantes.
- El número de cursos realizado por el aspirante.

**Séptima. Gastos de asistencia a los cursos.**—A fin de facilitar la asistencia del personal de la Administración que desempeñe sus funciones fuera de Madrid, el Director del INAP podrá autorizar, cuando proceda, en la cuantía correspondiente y siempre que el presupuesto lo permita, los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento.

**Octava. Información adicional.**—Se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria a los teléfonos 913 493 123 ó 913 493 152 y al fax 913 493 245, así como a la dirección de correo electrónico ESFP-TIC@inap.map.es

Asimismo, también se pueden consultar las páginas de información del INAP en Internet: [http://www.inap.map.es/inapnew/esfp/act\\_form/fortic.htm](http://www.inap.map.es/inapnew/esfp/act_form/fortic.htm).

Madrid, 28 de abril de 2000.—El Director, Íñigo del Guayo Castiella.

Ilma. Sra. Directora de la Escuela Superior de la Función Pública.

## ANEXO I

### Relación de cursos convocados hasta septiembre de 2000

Código	Denominación del curso	Edición	Calendario	Horario (previsto)	Horas
TIC0101	Internet. Implantación de servicios corporativos de Internet/Intranet (Básico).	1.ª	12- 6-2000/16- 6-2000	9:30 a 13:30 h.	20
TIC0201	Internet. Implantación de servicios corporativos Internet/Intranet (Avanzado).	1.ª	19- 6-2000/22- 6-2000	16 a 21 h.	20
TIC0401	Internet. Edición de páginas Web (FrontPage o similar).	1.ª	29- 5-2000/ 2- 6-2000	9:30 a 13:30 h.	20
TIC0601	Internet. Programación de aplicaciones en entorno Web y páginas Web dinámicas.	1.ª	12- 6-2000/15- 6-2000	16 a 21 h.	20
TIC0602	Internet. Programación de aplicaciones en entorno Web y páginas Web dinámicas.	2.ª	18- 9-2000/21- 9-2000	16 a 21 h.	20
TIC0701	Internet. Introducción a JAVA.	1.ª	25- 9-2000/28- 9-2000	9 a 14 h.	20

Código	Denominación del curso	Edición	Calendario	Horario (previsto)	Horas
TIC1301	Desarrollo. Programación en C/C++ (Básico).	1.ª	11- 9-2000/14- 9-2000	16 a 21 h.	20
TIC1701	Desarrollo. Crystal Report.	1.ª	5- 6-2000/ 8- 6-2000	16 a 21 h.	20
TIC2901	Comunicaciones. Configuración y arquitectura de routers y conmutadores.	1.ª	3- 7-2000/ 7- 7-2000	9:30 a 13:30 h.	20
TIC3101	Comunicaciones. Nuevas tecnologías en redes.	1.ª	18- 9-2000/27- 9-2000	16:30 a 19:30 h.	20
TIC3201	Comunicaciones. ICRC (Configuración básica de routers CISCO).	1.ª	29- 5-2000/ 2- 6-2000	9 a 18 h.	40
TIC3301	Comunicaciones. ACRC (Configuración avanzada de routers CISCO).	1.ª	12- 6-2000/16- 6-2000	9 a 18 h.	40
TIC3601	BD. Servidor de Bases de Datos ORACLE.	1.ª	29- 5-2000/ 8- 9-2000	9:30 a 14:30 h.	65
	BD. Servidor de Bases de Datos ORACLE. Introducción a Oracle (ORAS).		29- 5-2000/ 2- 6-2000	9:30 a 14:30 h.	25
	BD. Servidor de Bases de Datos ORACLE. Desarrollo de aplicaciones PL/SQL (DAP8).		5- 6-2000/ 7- 6-2000	9:30 a 14:30 h.	15
	BD. Servidor de Bases de Datos ORACLE. Administración BD Oracle (DBA81).		4- 9-2000/ 8- 9-2000	9:30 a 14:30 h.	25
TIC3701	BD. Administración ORACLE.	1.ª	25- 9-2000/ 7-11-2000	9:30 a 14:30 h.	60
	BD. Administración ORACLE. Administración avanzada de BD Oracle 8 (DBA82).		25- 9-2000/29- 9-2000	9:30 a 14:30 h.	25
	BD. Administración ORACLE. Ajustes de rendimiento en Oracle 8 (TUNE8).		23-10-2000/26-10-2000	9:30 a 14:30 h.	20
	BD. Administración ORACLE. Administración NET8 (NET8).		6-11-2000/ 7-11-2000	9:30 a 14:30 h.	15
TIC3801	BD. ORACLE DEVELOPER.	1.ª	19- 6-2000/20- 9-2000		60
	BD. ORACLE DEVELOPER. Introducción a Oracle 8 (ORAS).		19- 6-2000/23- 6-2000	9:30 a 14:30 h.	25
	BD. ORACLE DEVELOPER. Desarrollo de aplicaciones con PL/SQL (DAP8).		26- 6-2000/28- 6-2000	9:30 a 14:30 h.	15
	BD. ORACLE DEVELOPER. Desarrollo de formularios con Form Builder 6 (FOR51).		18- 9-2000/20- 9-2000	9 a 18:30 h.	20
TIC4001	BD. Análisis con ORACLE DESIGNER 6: Ingeniería de sistemas de información (DS1).	1.ª	11- 9-2000/15- 9-2000	9 a 15 h.	30
TIC4801	BD. Gestión de Base de datos SQL Server.	1.ª	26- 6-2000/29- 6-2000	16 a 21 h.	20
TIC4901	UNIX. UNIX Básico.	1.ª	29- 5-2000/ 2- 6-2000	9:30 a 14:30 h.	25
TIC5001	UNIX. Administración UNIX Avanzado (SCO, Linux, HP-UX o similar).	1.ª	12- 6-2000/16- 6-2000	9:30 a 14:30 h.	25
TIC5101	UNIX. Administración I de Sistemas Solaris 7.	1.ª	18- 9-2000/22- 9-2000	9:30 a 14:30 h.	25
TIC5301	VARIOS. Dirección y control de proyectos informáticos.	1.ª	19- 6-2000/23- 6-2000	9:30 a 13:30 h.	20
TIC5601	VARIOS. Implantación de sistemas estándar de gestión de personal en las AA.PP.	1.ª	26- 6-2000/30- 6-2000	9:30 a 13:30 h.	20
TIC5701	VARIOS. Responsable de CAU.	1.ª	5- 6-2000/ 9- 6-2000	9:30 a 13:30 h.	20
TIC6301	VARIOS. Nuevo Sistema de Información del Registro Central de Personal.	1.ª	19- 9-2000/22- 9-2000	9 a 14:30 h.	20
TIC6302	VARIOS. Nuevo Sistema de Información del Registro Central de Personal.	2.ª	26- 9-2000/29- 9-2000	9 a 14:30 h.	20
TIC6303	VARIOS. Nuevo Sistema de Información del Registro Central de Personal.	3.ª	3-10-2000/ 6-10-2000	9 a 14:30 h.	20
TIC6304	VARIOS. Nuevo Sistema de Información del Registro Central de Personal.	4.ª	9-10-2000/11-10-2000	9 a 18:30 h.	20
TIC6305	VARIOS. Nuevo Sistema de Información del Registro Central de Personal.	5.ª	18-10-2000/20-10-2000	9 a 18:30 h.	20
TIC6306	VARIOS. Nuevo Sistema de Información del Registro Central de Personal.	6.ª	25-10-2000/27-10-2000	9 a 18:30 h.	20
TIC6307	VARIOS. Nuevo Sistema de Información del Registro Central de Personal.	7.ª	6-11-2000/ 8-11-2000	9 a 18:30 h.	20
TIC6308	VARIOS. Nuevo Sistema de Información del Registro Central de Personal.	8.ª	15-11-2000/17-11-2000	9 a 18:30 h.	20
TIC6309	VARIOS. Nuevo Sistema de Información del Registro Central de Personal.	9.ª	22-11-2000/24-11-2000	9 a 18:30 h.	20
TIC6310	VARIOS. Nuevo Sistema de Información del Registro Central de Personal.	10.ª	29-11-2000/ 1-12-2000	9 a 18:30 h.	20



ceder utilizando la combinación de teclas «mayúsculas y tabulador» (opción recomendada, pues se mueve sólo entre los campos modificables) o mediante las flechas de desplazamiento.

6. Una vez finalizada la introducción de datos se puede utilizar la opción «Guardar como» de Excel para archivar el fichero como hoja de cálculo. El fichero que se remita al INAP por correo electrónico o mediante disquete deberá tener como nombre el código del curso solicitado (TICxxxx).

Se puede utilizar el fichero de un formulario ya cumplimentado para solicitar un nuevo curso sin más que cambiar la selección del curso y los datos de los alumnos (al guardarlo se deberá utilizar como nombre el código del nuevo curso solicitado).

7. Para obtener la copia impresa del formulario cumplimentado basta con utilizar la opción «Imprimir» de Excel (el área de impresión ya está definida). Esta copia es la que deberá ser firmada por el responsable de la Unidad TIC al que se ha hecho referencia en el punto 4 y remitida al INAP, junto con el disquete conteniendo el fichero o, en caso de haber hecho el envío por correo electrónico, con una copia impresa del mensaje de correo correspondiente.

Puede utilizarse un único envío para remitir las solicitudes correspondientes a distintos cursos siempre que se adjunte copia impresa del formulario debidamente cumplimentado por cada uno de los cursos solicitados y que en el disquete o mensaje de correo electrónico se incluya un fichero distinto para cada una de dichas solicitudes (cada fichero deberá llevar el nombre correspondiente al código del curso que se solicita).

### ANEXO III

#### Resumen de los cursos del Plan Interministerial de Formación Continua en el Área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Código	Denominación del curso
TIC01xx	INTERNET. Implantación de servicios corporativos de Internet/Intranet (Básico).
TIC02xx	INTERNET. Implantación de servicios corporativos Internet/Intranet (Avanzado).
TIC03xx	INTERNET. Administración de servidores WEB (IIE 4.0 o similar).
TIC04xx	INTERNET. Edición de Páginas Web (FrontPage o similar).
TIC05xx	INTERNET. Diseño gráfico WEB.
TIC06xx	INTERNET. Programación de aplicaciones en entorno Web y páginas Web dinámicas.
TIC07xx	INTERNET. Introducción a JAVA.
TIC08xx	INTERNET. JAVA avanzado.
TIC09xx	INTERNET. Intranet y workflow Groupware.
TIC10xx	DESARROLLO. Visual Basic 6.0 (Básico).
TIC11xx	DESARROLLO. Visual Basic 6.0 (Avanzado).
TIC12xx	DESARROLLO. Programación orientada a objetos.
TIC13xx	DESARROLLO. Programación en C/C++ (Básico).
TIC14xx	DESARROLLO. Programación en C/C++ (Avanzado).
TIC15xx	DESARROLLO. Visual C.
TIC16xx	DESARROLLO. Visual Studio 6.0.
TIC17xx	DESARROLLO. Crystal Report.
TIC18xx	DESARROLLO. Arquitectura de aplicaciones.
TIC19xx	DESARROLLO. Arquitectura cliente/servidor.
TIC20xx	DESARROLLO. Desarrollo con Lotus Notes (Básico).
TIC21xx	DESARROLLO. Desarrollo con Lotus Notes (Avanzado).
TIC22xx	COMUNICACIONES. Comunicaciones y Redes de área local.
TIC23xx	COMUNICACIONES. Redes con TCP/IP y Comunicaciones en Internet.
TIC24xx	COMUNICACIONES. Administración de servidores corporativos.
TIC25xx	COMUNICACIONES. Introducción a Windows NT y/o 2000.
TIC26xx	COMUNICACIONES. Windows NT Avanzado y Comunicaciones TCP/IP en NT.
TIC27xx	COMUNICACIONES. Sistemas de seguridad basados en certificados y firmas electrónicas.
TIC28xx	COMUNICACIONES. Seguridad en redes WAN e Internet.
TIC29xx	COMUNICACIONES. Configuración y arquitectura de routers y conmutadores.
TIC30xx	COMUNICACIONES. Gestión de redes.
TIC31xx	COMUNICACIONES. Nuevas tecnologías en redes.
TIC32xx	COMUNICACIONES. ICRC (Configuración básica de routers CISCO).
TIC33xx	COMUNICACIONES. ACRC (Configuración avanzada de routers CISCO).
TIC34xx	COMUNICACIONES. CISCOWORKS.
TIC35xx	BD. Administración de Bases de Datos relacionales.

Código	Denominación del curso
TIC36xx	BD. Servidor de Bases de Datos ORACLE.
TIC37xx	BD. Administración ORACLE.
TIC38xx	BD. ORACLE DEVELOPER.
TIC39xx	BD. ORACLE DEVELOPER Avanzado.
TIC40xx	BD. Análisis con ORACLE DESIGNER 6: Ingeniería de sistemas de información (DS1).
TIC41xx	BD. Generación con ORACLE DESIGNER 6.
TIC43xx	BD. Programación en Natural.
TIC45xx	BD. Diseño e implementación ADABAS.
TIC46xx	BD. INFORMIX.
TIC47xx	BD. Desarrollo de aplicaciones sobre Microsoft. SQL Server.
TIC48xx	BD. Gestión de base de datos SQL Server.
TIC49xx	UNIX. UNIX Básico.
TIC50xx	UNIX. Administración UNIX Avanzado (SCO, Linux, HP-UX o similar).
TIC51xx	UNIX. Administración I de Sistemas Solaris 7.
TIC52xx	UNIX. Administración II de Sistemas Solaris 7.
TIC53xx	VARIOS. Dirección y control de proyectos informáticos.
TIC55xx	VARIOS. Metodologías orientadas al desarrollo.
TIC56xx	VARIOS. Implantación de sistemas estándar de gestión de personal en las AA.PP.
TIC57xx	VARIOS. Responsable de CAU.
TIC58xx	VARIOS. Responsable de inventario del parque informático.
TIC63xx	VARIOS. Nuevo Sistema de Información del Registro Central de Personal.
TIC64xx	VARIOS. Nómina estándar descentralizada (NEDAES).
TIC65xx	VARIOS. Sistemas Información geográfica.
TIC69xx	VARIOS. ARC/VIEW.
TIC74xx	VARIOS. Metodología UML.
TIC75xx	VARIOS. Tratamiento Imágenes con Photoshop.
TIC76xx	VARIOS. Operación en Mainframes.
TIC77xx	VARIOS. LINUX como servidor.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**9668** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de mayo de 2000, sobre delegación de competencias en materia de gestión de recursos humanos.*

Advertido error en la Orden de 18 de mayo de 2000, sobre delegación de competencias en materia de gestión de recursos humanos («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo), se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 18609, al final del segundo párrafo, donde dice: «Por ello, se dicta la siguiente Orden», debe decir: «Por ello, previa aprobación del Ministro de Hacienda, se dicta la siguiente Orden».

**9669** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 12 de mayo de 2000.*

La Orden de 25 de enero de 2000 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2000 y enero de 2001 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de enero de 2000, y una vez resultas las convocadas para el pasado día 10 de mayo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 12 de mayo de 2000.

Fecha de amortización: 11 de mayo de 2001.